

## Contacto CONAMER

JCRL-GLS-3000201281

**De:** Norma Externa PCL <norma.externapcl@pemex.com>  
**Enviado el:** martes, 28 de abril de 2020 09:49 a. m.  
**Para:** Contacto CONAMER  
**CC:** Ocaña Castillo Veronica; Morales Chaine Angel; Avendaño Verduzco Maria Paulina; Jalomo Vicencio Erendira Mildred  
**Asunto:** Inconsistencia verificación Registro comentarios PEMEX Exp. 13/0007/190220 SENER Lineamientos parámetros contraprestación por Extracción Comercial asignatario o contratista entregará a propietarios o titulares de los Inmuebles  
**Datos adjuntos:** Comentarios GACP 2020-03-12.pdf



A la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:

Con fecha 12 de marzo de 2020 se remitió correo que se anexa líneas abajo, con la finalidad de registrar los comentarios de **PEMEX - Gerencia de Asuntos Consultivos y Patrimoniales de la Dirección Jurídica**, al anteproyecto de la SENER denominado *Lineamientos que establecen los parámetros para determinar la contraprestación por Extracción Comercial que el asignatario o contratista entregará a los propietarios o titulares de los Inmuebles cuando los proyectos alcancen la extracción comercial de Hidrocarburos*.

Asimismo, el 14 de abril de 2020, se envió correo a la Comisión, reiterando el registro de dichos comentarios, así como también en esa fecha se remitió correo a SENER para que se consideraran los comentarios descritos.

No obstante lo anterior, en el estatus del expediente no se aprecia que se encuentren registrados los comentarios en cuestión, por lo que agradeceremos se tengan considerados y registrados dichos comentarios en tiempo y forma, o en su caso, se indique el motivo por el cual no han sido registrados a la fecha.

**Atentamente,**  
**Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal y Transparencia**



**De:** Norma Externa PCL <norma.externapcl@pemex.com>  
**Enviado:** martes, 14 de abril de 2020 19:08  
**Para:** ecastro@energia.gob.mx <ecastro@energia.gob.mx>; jvera@energia <jvera@energia>; calidad@energia.gob.mx <calidad@energia.gob.mx>

Cc: Claudio Davila Gonzalez <claudio.davila@pemex.com>; Ocaña Castillo Veronica <veronica.ocana@pemex.com>; Morales Chaine Angel <angel.moralesc@pemex.com>; Garcia Zarate Jose Luis <jose.luis.garciaz@pemex.com>; Calderon Alday Eduardo Miguel <eduardo.miguel.calderon@PEMEX.COM>; Samayoa Sanchez Isaias <isaias.samayoa@pemex.com>; Rincon Castro Jose Fernando <jose.fernando.rincon@pemex.com>; Mayen Torres Adolfo <adolfo.mayen@pemex.com>; Silva Hernandez Carlos Benjamin <carlos.benjamin.silva@pemex.com>; Avendaño Verduzco Maria Paulina <maria.paulina.avendano@pemex.com>; Jalomo Vicencio Erendira Mildred <erendira.mildred.jalomo@pemex.com>; Maldonado Gonzalez Susana Del Carmen <susana.carmen.maldonado@pemex.com>

**Asunto:** Inconsistencia verificación Registro comentarios PEMEX Exp. 13/0007/190220 SENER Lineamientos parámetros contraprestación por Extracción Comercial asignatario o contratista entregará a propietarios o titulares de los Inmuebles



**Lic. Elizabeth Castro Sánchez.-** Editor del Anteproyecto en CONAMER

**Lic. Jenrry Vera Burgos.-** Responsable Oficial de anteproyecto en CONAMER

**Presentes.**

Por este medio nos dirigimos a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento la inconsistencia descrita a continuación:

- Con fecha 12 de marzo de 2020, esta Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal y Transparencia de Petróleos Mexicanos remitió correo que se anexa líneas abajo, con la finalidad de registrar los comentarios de **Pemex - Gerencia de Asuntos Consultivos y Patrimoniales de la Dirección Jurídica** al anteproyecto de la SENER denominado *Lineamientos que establecen los parámetros para determinar la contraprestación por Extracción Comercial que el asignatario o contratista entregará a los propietarios o titulares de los Inmuebles cuando los proyectos alcancen la extracción comercial de Hidrocarburos.*
- El 13 de abril de 2020, la SENER registró en el expediente del portal electrónico de la CONAMER, **INFORMACIÓN ADICIONAL** del anteproyecto en cuestión; sin embargo, no se aprecia que se encuentren registrados los comentarios enviados el pasado 12 de marzo de 2020.
- El 14 de abril de 2020, se remitió correo electrónico a la CONAMER solicitando se proceda al registro de los comentarios enviados el 12 de marzo/2020 o en su caso, se nos indique el motivo por el que no procede el registro.

En virtud de lo expuesto y toda vez que se ha intentado tener contacto vía telefónica al número 50006000 sin tener éxito, agradeceremos se tengan por considerados y registrados en tiempo y forma los comentarios en cuestión, al momento de emitir el Dictamen Final o la Nueva Versión del Anteproyecto que nos ocupa.

**Atentamente,**  
**Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal y Transparencia**



**De:** Norma Externa PCL <norma.externapcl@pemex.com>

**Enviado:** martes, 14 de abril de 2020 14:20

**Para:** cofemer@cofemer.gob.mx <cofemer@cofemer.gob.mx>; cofemer@cofemer <cofemer@cofemer>

**Cc:** Morales Chaine Angel <angel.moralesc@pemex.com>; Ocaña Castillo Veronica <veronica.ocana@pemex.com>;

Claudio Davila Gonzalez <claudio.davila@pemex.com>; Moran Martinez Enrique <enrique.moranm@pemex.com>;

Mancilla Castillo Jorge Alberto <jorge.alberto.mancilla@pemex.com>; Mena Velazquez Leon Daniel

<leon.daniel.mena@pemex.com>; Lourdes Érika Arellano Victoria <lourdes.erika.arellano@pemex.com>; Silva

Hernandez Carlos Benjamin <carlos.benjamin.silva@pemex.com>; Avendaño Verduzco Maria Paulina

<maria.paulina.avendano@pemex.com>; Jalomo Vicencio Erendira Mildred <erendira.mildred.jalomo@pemex.com>;

Maldonado Gonzalez Susana Del Carmen <susana.carmen.maldonado@pemex.com>

**Asunto:** Verificación Registro comentarios PEMEX Exp. 13/0007/190220 SENER Lineamientos parámetros

contraprestación por Extracción Comercial asignatario o contratista entregará a propietarios o titulares de los Inmuebles



A la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:

Con fecha 12 de marzo de 2020 se remitió correo que se anexa líneas abajo, con la finalidad de registrar los comentarios de **PEMEX - Gerencia de Asuntos Consultivos y Patrimoniales de la Dirección Jurídica**, al anteproyecto de la SENER denominado *Lineamientos que establecen los parámetros para determinar la contraprestación por Extracción Comercial que el asignatario o contratista entregará a los propietarios o titulares de los Inmuebles cuando los proyectos alcancen la extracción comercial de Hidrocarburos*.

No obstante lo anterior, en el estatus del expediente y en la **INFORMACIÓN ADICIONAL** registrada por la SENER el día de ayer 13/04/2020, no se aprecia que se encuentren registrados los comentarios enviados el pasado 12 de marzo de 2020, por lo que agradeceremos se tengan considerados y registrados dichos comentarios en tiempo y forma, o en su caso, se indique el motivo por el cual no han sido registrados a la fecha.

**Atentamente,**

**Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal y Transparencia**



**De:** Norma Externa PCL

**Enviado el:** jueves, 12 de marzo de 2020 05:26 p. m.

**Para:** 'cofemer@cofemer.gob.mx' <cofemer@cofemer.gob.mx>

**CC:** Moran Martinez Enrique <enrique.moranm@pemex.com>; Guerrero Altamirano Rafael

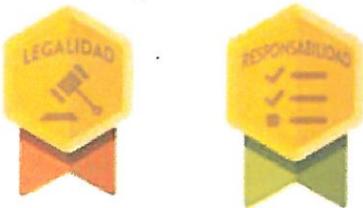
<rafael.guerrero@pemex.com>; Lourdes Érika Arellano Victoria <lourdes.erika.arellano@pemex.com>; Mena Velazquez Leon Daniel <leon.daniel.mena@pemex.com>; Ocaña Castillo Veronica <veronica.ocana@pemex.com>; Morales Chaine Angel <angel.moralesc@pemex.com>; Silva Hernandez Carlos Benjamin <carlos.benjamin.silva@pemex.com>; Avendaño Verduzco Maria Paulina <maria.paulina.avendano@pemex.com>; Jalomo Vicencio Erendira Mildred <erendira.mildred.jalomo@pemex.com>; Maldonado Gonzalez Susana Del Carmen <susana.carmen.maldonado@pemex.com>; Claudio Davila Gonzalez <claudio.davila@pemex.com>; Garcia Zarate Jose Luis <jose.luis.garciaz@pemex.com>; Rincon Sanchez Juan Carlos <juan.carlos.rincon@pemex.com>; Calderon Alday Eduardo Miguel <eduardo.miguel.calderon@PEMEX.COM>; Morales Chaine Angel <angel.moralesc@pemex.com>; Samayoa Sanchez Isaias <isaias.samayoa@pemex.com>; Mayen Torres Adolfo <adolfo.mayen@pemex.com>  
**Asunto:** Registro comentarios PEMEX Exp. 13/0007/190220 SENER Lineamientos parámetros determinar contraprestación por Extracción Comercial asignatario o contratista entregará a propietarios o titulares de los Inmuebles



A la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:

Con relación al Expediente Regulatorio identificado con número **13/0007/190220** denominado ***“Lineamientos que establecen los parámetros para determinar la contraprestación por Extracción Comercial que el asignatario o contratista entregará a los propietarios o titulares de los Inmuebles cuando los proyectos alcancen la extracción comercial de Hidrocarburos”***, registrado por la SENER en la CONAMER, con el presente se remiten los comentarios emitidos por la Gerencia de Asuntos Consultivos y Patrimoniales de la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos, con la finalidad de que dichos comentarios se tengan por presentados en tiempo y forma por parte de **Petróleos Mexicanos** y sean validados y considerados por esa Comisión, así como por la autoridad Promovente, al momento de emitir el Dictamen Total Final, así como la versión final de dicho anteproyecto.

**Atentamente,**  
**Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal y Transparencia**



FORMATO PARA EMISIÓN DE COMENTARIOS:

### COMENTARIOS CONAMER

NOMBRE DE ANTEPROYECTO:	Lineamientos que establecen los parámetros para determinar contraprestación por Extracción Comercial que el asignatario o contrat entregará a los propietarios o titulares de los Inmuebles cuando proyectos alcancen la extracción comercial de Hidrocarburos
NÚMERO DE EXPEDIENTE CONAMER:	13/0007/190220
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL:	19/02/2020
ÁREA DE PEMEX RESPONSABLE DE COMENTARIOS (DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN, GERENCIA):	Gerencia de Asuntos Consultivos y Patrimoniales, Subdirección de Consultoría Jurídica. Dirección Jurídica

# DE ARTÍCULO O REFERENCIA DE PARTE A MODIFICAR.	DICE	DEBE DECIR	<u>JUSTIFICACIÓN/COMENTARIOS</u>
Párrafo séptimo de los Considerandos	“A efecto de cumplir con lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como el artículo Quinto del "Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2017,...”	“A efecto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria,...”	<p>En los considerandos, toman como fundamentos para la emisión de los Lineamientos, el Artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como el artículo Quinto del "Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2017 (Acuerdo).</p> <p>Al respecto, el artículo 69-H de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, fue derogado mediante el Decreto por el que se expide la Ley</p>

			<i>General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de mayo de 2018, por lo que no resulta procedente referir el citado Acuerdo como fundamento.</i>

---

VERÓNICA OCAÑA CASTILLO  
Gerencia de Asuntos Consultivos y Patrimoniales

**NOTA IMPORTANTE:** EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE REMITIRSE A LA GERENCIA JURÍDICA DE CUMPLIMIENTO LEGAL EN FORMATO *PDF* CONTENIENDO LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS ÁREAS RESPONSABLES Y DATOS COMPLETOS (FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA QUE EMITE LOS COMENTARIOS), SOLICITANDO EN EL CORREO U OFICIO DE ENVÍO, EL SERVICIO O GESTIÓN QUE SE REQUIERA (REGISTRO EN PORTAL DE COFEMER, GESTIÓN CON OTRAS ÁREAS, SOLO CONOCIMIENTO, ETC...).